20200423510204261

No. 20200423510204261 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-CEMED-SSA- 29.25

Bogotá D.C. 26-05-2020

Señora Capitán de Navío
GIOVANNA BRESCIANI OTERO
Directora Sanidad Naval
Carrera 13 # 26-50 Edificio Bachué 5°piso
Bogotá- Colombia

Asunto: Solicitud por modificatorio al contrato de suministro 029-DISAN-ARC-2019

Con toda atención me dirijo a la Señora Capitán de Navío, GIOVANNA BRESCIANI OTERO, DIRECTORA DE SANIDAD NAVAL, con el fin de solicitar autorización para la realización de un modificatorio al contrato del asunto, con el fin de efectuar la compra de insumos (medias de compresión, medias anti embolicas y elementos de línea blanda) acuerdo a orden de suministro del supervisor y no mediante autorizaciones y formula médica a fin de que dichos elementos reposen en el Almacén del Centro de Medicina Naval el cual está ubicado en el Dispensario Conjunto ARC-FAC ubicado en la carrera 58 # 9-67, Bogotá, D.C. a cargo del Señor Suboficial SSCIM Fabian Gomez Almacenista del Centro de Medicina Naval del Dispensario Conjunto ARC-FAC; por un valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($5. 325.199 m/cte) para la ejecución de Contrato de Suministro 029-DISAN-ARC-2019; valor que no ha sido ejecutado y que corresponde al presupuesto cuya vigencia termina el 31 de Mayo de 2020.

Es importante precisar que este es un contrato de suministros y que está sujeto a las solicitudes que realicen los usuarios del establecimiento de sanidad a través de ordenes médicas, pero teniendo en cuenta la presente contingencia de salud púbica por el COVID19 disminuyó la consulta médica de tipo presencial lo que afecto proporcionalmente la formulación de estos insumos. Por esta razón se hace necesario solicitar un stock de elementos de línea blanda y de medias de compresión que han sido lo de más demanda teniendo en cuenta la estadística de consumo de los últimos 6 meses.

Lo solicitado serán elementos descritos en el ANEXO N°1 CONDICIONES TÉCNICAS Y PRECIOS DE LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR (GRUPO III AYUDAS POS QUIRÚRGICOS; GRUPO IV MEDIAS) los cuales no requieren toma de medidas a usuarios si no que son tallas estándar preestablecidas por las marcas.

Por todo lo anterior solicito respetuosamente, se autorice la realización de la citada modificación con el fin de dar cumplimiento a la ejecución total del contrato cuya vigencia va hasta el 31 de Mayo de 2020, esto con el fin de suplir las necesidades a futuros requerimientos y evitar traumatismos en el cumplimiento del mismo.

Atentamente,



SMSM PIEDAD JANETH DE LOS RÍOS MARTIN
CC 52698126 de Bogotá
Fisioterapeuta ARC- Esp. Riesgos Laborales y Salud en el Trabajo
Supervisora Contrato 029-DISAN-ARC-2019
CeL. 313 4271147
Correo electrónico: piedad.delosrios@armada.mil.co y sanjhopi@hotmail.com

20200423511515683

No. 20200423511515683 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-CEMED-SSA- 29.25

Bogotá D.C. 26-05-2020

Señor:
JORFRE ALFONSO PEREZ QUINTERO
Representante Legal
Ortopédicos Futuro Colombia S.A.S
Carrera 14 # 79-71

Asunto: Solicitud por modificatorio al contrato de suministro 029-DISAN-ARC-2019

Con toda atención me dirijo al Señor JORFRE ALFONSO PEREZ QUINTERO, representante legal de ORTOPÉDICOS FUTURO COLOMBIA S.A.S , con el fin de solicitar autorización para la realización de un modificatorio al contrato del asunto, con el fin de efectuar la compra de insumos (medias de compresión, medias anti embolicas y elementos de línea blanda) acuerdo a orden de suministro del supervisor y no mediante autorizaciones y formula médica a fin de que dichos elementos reposen en el Almacén del Centro de Medicina Naval el cual está ubicado en el Dispensario Conjunto ARC- FAC ubicado en la carrera 58 # 9-67, Bogotá, D.C. a cargo del Señor Suboficial SSCIM Fabian Gomez Almacenista del Centro de Medicina Naval del Dispensario Conjunto ARC FAC ; por un valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($5. 325.199 m/cte) para la ejecución de Contrato de Suministro 029-DISAN-ARC-2019; valor que no ha sido ejecutado y que corresponde al presupuesto cuya vigencia termina el 31 de Mayo de 2020.

Es importante precisar que este es un contrato de suministros y que está sujeto a las solicitudes que realicen los usuarios del establecimiento de sanidad a través de ordenes médicas, pero teniendo en cuenta la presente contingencia de salud púbica por el COVID19 disminuyó la consulta médica de tipo presencial lo que afecto proporcionalmente la formulación de estos insumos. Por esta razón se hace necesario solicitar un stock de elementos de línea blanda y de medias de compresión que han sido lo de más demanda teniendo en cuenta la estadística de consumo de los últimos 6 meses.

Lo solicitado serán elementos descritos en el ANEXO N°1 CONDICIONES TÉCNICAS Y PRECIOS DE LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR (GRUPO III AYUDAS POS QUIRÚRGICOS; GRUPO IV MEDIAS) los cuales no requieren toma de medidas a usuarios si no que son tallas estándar preestablecidas por las marcas.

Por todo lo anterior solicito respetuosamente, se autorice la realización de la citada modificación con el fin de dar cumplimiento a la ejecución total del contrato cuya vigencia va hasta el 31 de Mayo de 2020, esto con el fin de suplir las necesidades a futuros requerimientos y evitar traumatismos en el cumplimiento del mismo.

Atentamente,



SMSM PIEDAD JANETH DE LOS RÍOS MARTIN
CC 52698126 de Bogotá
Fisioterapeuta ARC- Esp. Riesgos Laborales y Salud en el Trabajo
Supervisora Contrato 029-DISAN-ARC-2019
CeL. 313 4271147
Correo electrónico: piedad.delosrios@armada.mil.co y sanjhopi@hotmail.com

ORTOPÉDICOS FUTURO
Siempre pensando en su salud

Productos para el cuidado de la salud y rehabilitación en casa

Bogotá D.C., 28 de mayo de 2020

Señores:
Dirección General de Sanidad Naval.
029-DISAN-2019.

Ref. Aceptación de modificatorio.

Yo, JORFRE ALFONSO PEREZ QUINTERO representante legal de ORTOPÉDICOS FUTURO COLOMBIA SAS, con NIT. 900.824.186-2, les informo que estoy de acuerdo con la propuesta de modificación del contrato 029-DISAN-2019, solicita por ustedes, aceptando la modificación según pedido sugerido por la Dirección general de sanidad naval.

Quedamos atentos al requerimiento del pedido.

JORFRE ALFONSO PÉREZ QUINTERO
C.E: 546.836
ORTOPEDICOS FUTURO COLOMBIA S.A.S

Escaneado con CamScanner

Entre los suscritos la Capitán de Navío **GIOVANNA BRESCIANI OTERO** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.778.274 de Bogotá D.C., nombrada mediante Resolución Ministerial No 0120 del 15 de enero de 2018 como **DIRECTORA DE SANIDAD NAVAL**, dependencia del Comando de la Armada Nacional, facultada para contratar de acuerdo con la Resolución No. 4519 de fecha 27 de mayo de 2016 modificada parcialmente mediante la Resolución No 5662 de fecha 27 de junio de 2016 expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional y el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios y demás normas concordantes, quien en el curso de este documento se denominará **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL**; y por la otra el señor **JORFRE ALFONSO PÉREZ QUINTERO,** identificado con cédula de extranjería No. 546836 de Venezuela, quien obra como Representante Legal **ORTOPÉDICOS FUTURO COLOMBIA S.A.S.,** debidamente facultado por la Cámara de Comercio, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido de mutuo acuerdo, de manera expresa en forma libre y voluntaria realizar la modificación al Contrato de Suministros No. 029-DISAN-ARC-2019, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL el día 24 de abril de 2019, suscribió el contrato de Suministro No. 029-DISAN-ARC-2019, con EL CONTRATISTA, cuyo objeto el "CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL AL SUMINISTRO A TODO COSTO DE ELEMENTOS ORTÉSICOS, AYUDAS PARA LA MARCHA Y LA MOVILIDAD, REQUERIDOS POR LOS PACIENTES, SEAN ELLOS AFILIADOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ARC" por valor de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.671.500,00 M/CTE), amparados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5519 del 30 de enero de 2019, emitido por el Área de Presupuesto de la Dirección de Sanidad Naval. **b)** Que mediante oficio No. 20190423541256433/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-SAF-ARCON-29.25 de fecha 09 de mayo de 2019 se notificó a la señora SMSM LEIDY YAMILE GÓMEZ CABEZAS como supervisora del contrato de Suministros No. 029-DISAN-ARC-2019. **c)** Que se realizó Modificatorio No. 01 de fecha 26 de noviembre de 2019, se amplía el plazo de ejecución hasta el día 31 de mayo de 2020, se adiciona el valor de NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.000.000,00 M/CTE) correspondientes a la vigencia futura, para un valor total de VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($29.671.500,00 M/CTE) y se nombra como supervisora a la señora SMSM SANDRA MILENA RUIZ, por el lapso vacacional de la señora SMSM LEIDY YAMILE GÓMEZ CABEZA, en el periodo comprendido entre el día 09 al 29 de diciembre de 2019. **d)** Que se realizó Modificatorio No. 02 de fecha 03 de febrero de 2020, mediante el cual se realiza el cambio de supervisión del contrato, nombrando a la señora SMSM PIEDAD YANETH DE LOS RIOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.698.126, hasta la culminación del contrato**.** **e)** Que mediante oficio No. 20200423510204261/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-CEMED-SSA- 29.25 la supervisora del contrato manifiesta "… *Con toda atención me dirijo a la Señora Capitán de Navío, GIOVANNA BRESCIANI OTERO, DIRECTORA DE SANIDAD NAVAL, con el fin de solicitar autorización para la realización de un modificatorio al contrato del asunto, con el fin de efectuar la compra de insumos (medias de compresión, medias anti embolicas y elementos de línea blanda) acuerdo a orden de suministro del supervisor y no mediante autorizaciones y formula médica a fin de que dichos elementos reposen en el Almacén del Centro de Medicina Naval el cual está ubicado en el Dispensario Conjunto ARC- FAC ubicado en la carrera 58 # 9-67, Bogotá D.C. a cargo del Señor Suboficial SSCIM Fabian Gomez Almacenista del Centro de Medicina Naval del Dispensario Conjunto ARC-FAC; por un valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($5.325.199 m/cte) para la ejecución de Contrato de Suministro 029-DISAN-ARC-2019; valor que no ha sido ejecutado y que corresponde al presupuesto cuya vigencia termina el 31 de Mayo de 2020. Es importante precisar que este es un contrato de suministros y que está sujeto a las solicitudes que realicen los usuarios del establecimiento de sanidad a través de ordenes médicas, pero teniendo en cuenta la presente contingencia de salud púbica por el COVID19 disminuyó la consulta médica de tipo presencial lo que afecto proporcionalmente la formulación de estos insumos. Por esta razón se hace necesario solicitar un stock de elementos de línea blanda y de medias de compresión que han sido lo de más demanda teniendo en cuenta la estadística de consumo de los últimos 6 meses. Lo solicitado serán elementos descritos en el ANEXO N°1 CONDICIONES TÉCNICAS Y PRECIOS DE LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR (GRUPO III AYUDAS POS QUIRÚRGICOS; GRUPO IV MEDIAS) los cuales no requieren toma de medidas a usuarios si no que son tallas estándar preestablecidas por las marcas. Por todo lo anterior solicito respetuosamente, se autorice la realización de la citada modificación con el fin de dar cumplimiento a la ejecución total del contrato cuya vigencia va hasta el 31 de Mayo de 2020, esto con el fin de suplir las necesidades a futuros requerimientos y evitar traumatismos en el cumplimiento del mismo*.". **f)** Que conforme al Artículo 40 de la ley 80 del 93 "En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración". **g)** Que a la fecha de la suscripción de la presente modificación, el contrato de Suministros No. 029-DISAN-ARC-2019 se encuentra vigente. **h)** Que para efectuar esta variación se hace necesario modificar la CLÁUSULA

TERCERA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS BIENES – PARÁGRAFO SEGUNDO y CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA Numeral 2. del contrato de Suministros No. 029-DISAN-ARC-2019, concibiéndose que las demás cláusulas no sufren modificaciones y se regirán conforme a lo establecido por el contrato en mención. En mérito de lo anteriormente expuesto, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL y EL CONTRATISTA acuerdan lo siguiente: **CLAÚSULA PRIMERA**: Modificar la CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: En el sentido de modificar la obligación No 2 así: EL CONTRATISTA, entregará los elementos objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Establecimiento del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, quienes deben presentar los siguientes documentos quienes deben presentar los siguientes documentos: Carné de servicios médicos y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición por parte del Centro Nacional de Afiliados “CENAF”, documento de identidad original, y Orden de servicio autorizada por el Establecimiento de Sanidad Militar en el cual se prestó el servicio. Para el suministro de medias de compresión, medias anti embolicas y elementos de línea blanda EL CONTRATISTA realizará la correspondiente entrega acorde a la orden de suministro debidamente suscrita por el supervisor. **CLÁUSULA SEGUNDA**: Modificar el ANEXO 02 “ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR”: En el sentido de modificar la dirección del Centro de Medicina Naval así:

SIGLA	ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	CIUDAD	DEPARTAMENTO
CEMED	CENTRO DE MEDICINA NAVAL	CARRERA 58 # 9-67 Puente Aranda (Dispensario Conjunto ARC-FAC)	BOGOTÁ D.C.	CUNDINAMARCA

CLÁUSULA TERCERA: **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La presente modificación se entenderá perfeccionada en el momento en que las partes suscriban el presente documento. **CLÁUSULA CUARTA:** EL CONTRATISTA deberá remitir copia del presente documento a la compañía aseguradora. **CLÁUSULA QUINTA:** Quedan vigentes todas las estipulaciones, condiciones y cláusulas del contrato de Suministros No. 029-DISAN-ARC-2019 que no se hayan modificado en el presente documento. Para constancia de todo lo anterior se verifica y se aprueba en la plataforma SECOP II, el día 29 de mayo de 2020.

20200423541552023

No. 20200423541552023 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-SAF-ARCON-29.25

Bogotá D.C. 29-05-2020

Señora Servidora Misional
PIEDAD JANETH DE LOS RIOS MARTÍN
Fisioterapeuta ARC- Esp. Riesgos Laborales y Salud en el Trabajo
Establecimiento de Sanidad Militar ARC FAC
Carrera 58 # 9-67
Bogotá D.C.

Asunto: Notificación del Modificatorio No 03 del Contrato No. 029-DISAN-ARC-2019 Celebrado con la firma ORTOPEDICOS FUTURO COLOMBIA SAS

Con toda atención me permito infórmale que el día veintinueve (29) de mayo de 2020, se perfecciono el Modificatorio No. 03 del Contrato 029-DISAN-ARC-2019 celebrado con la firma ORTOPEDICOS FUTURO COLOMBIA SAS, del cual adjunto copia, lo anterior con el fin de continuar con la supervisión del contrato hasta que sea finalizada la entrega de la totalidad de los elementos. Por lo tanto y teniendo en cuenta que el Contrato finalizará con la entrega de los elementos en el Centro de Medicina Naval, usted deberá realizar un acta de entrega discriminando estos elementos e informando el procedimiento de entrega acorde a lo establecido en el Contrato, para que el encargado del almacén de continuidad con la entrega a los usuarios del Subsistema de Salud.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Navío, GIOVANNA BRESCIANI OTERO.
Directora de Sanidad Naval

VoBo: CF, Guillermo Pardo Zapata
Subdirector Administrativo y Financiero/DISAN

Elaboró: PS Juan David Ortiz

Revisó PD Jenny Andrea Gómez